



Resolución Ministerial

N° 422 -2017-PRODUCE

13 SET. 2017

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 266-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 77 577 363,00), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar lo establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación señala en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, a que se refiere la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, correspondiéndole al Pliego 038: Ministerio de la Producción el monto de SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 610 602,00) ;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la norma citada, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo; asimismo, establece que, copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Memorando N° 1123-2017-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 473-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 266-2017-EF, hasta por la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 610 602,00), destinados a financiar lo



establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación señalada en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, a que se refiere la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;



Que, en consecuencia es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 266-2017-EF, hasta por la suma de S/ 610 602,00, a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción, destinados a financiar lo establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación señala en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, a que se refiere la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y el Decreto Supremo N° 266-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 266-2017-EF, hasta por la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/ 610 602,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar lo establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, conforme al detalle siguiente:



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	038 :	Ministerio de la Producción	
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Ministerio de la Producción	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 :	Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 :	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000005 :	Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	

Categoría de Gasto	:	5 Gasto Corriente	
Tipo de Transacción	:	2 Gastos Presupuestarios	
Genérica de Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	610 602,00



TOTAL EGRESOS

610 602,00



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias.

Regístrese y comuníquese

JOSE MANUEL HERNANDEZ CALDERON
Ministro de Agricultura y Riego
Encargado del Despacho del Ministerio de la Producción

